

**OTORGA PERMISO DE SERVICIO LIMITADO DE
TELECOMUNICACIONES.** /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2369

SANTIAGO, 14 NOV 2018

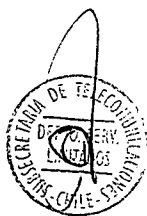
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones.
- c) La Resolución Exenta N° 391 de 1985, de la Subsecretaría, que aprueba el Marco Técnico relativo a los Servicios Limitados de Telecomunicaciones, y sus modificaciones posteriores.
- d) El Decreto Supremo N° 125 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento para la Implementación, Operación y Conservación de las Redes de Telecomunicaciones para la gestión de Emergencia
- e) Resolución Exenta N° 352 de 1985, de la Subsecretaría, que Aprueba el Instructivo relativo a los Servicios Limitados.
- f) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- g) La Resolución Exenta N° 470 de 2013, de la Subsecretaría, que faculta a los Jefes de División y de Departamento para firmar "Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y delega facultades que indica, y sus modificaciones posteriores.
- h) La Resolución Exenta N° 1.558 de 31.12.2008, Fija Norma Técnica para el uso de las Bandas de Frecuencias 5.250 - 5.350 MHz y 5.470 - 5.725 MHz y sus modificaciones posteriores.
- i) La Resolución Exenta N° 1799 del 29.12.98, que exceptúa del pago de derechos por el Uso del Espectro Radioeléctrico a las Municipalidades.
- j) La Resolución Exenta N° 1.985 de 06.10.2017, Fija Norma Técnica de equipos de alcance reducido, modificada mediante Resolución Exenta N° 1.517 del 23.07.2018.

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la interesada mediante ingreso SUBTEL N° 126.964 del 28.08.2018. (SL-0402/2018).



RESUELVO:

1.- Otórgase un Permiso de Servicio Limitado de Radiocomunicaciones a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, con domicilio en Av. Recoleta N° 2774, Comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la permisionaria, en los términos que se señala.

2.- El período de este permiso será de diez (10) años a contar de la total tramitación de esta Resolución.

3.- El plazo para iniciar la construcción de las obras, será de cuatro (4) meses y para su término de seis (6) meses; asimismo, el plazo para iniciar el servicio será de doce (12) meses. Todos estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de esta Resolución.

4.- Las características técnicas y ubicación de las instalaciones del sistema que se autoriza, son las que se indican a continuación:

SISTEMA SHF

Asignación de frecuencias:

Estación A	Banda de Frecuencia Tx/Rx A ↔ B		Estación B
FX Torre Consistorial	De 5.250 - 5.350	MHz	FX Centro Educacional José Miguel Carrera
	De 5.250 - 5.350	MHz	FX Colegio Marcela Paz
	De 5.250 - 5.350	MHz	FX Centro Educacional Juanita Fernández Sola
	De 5.250 - 5.350	MHz	FX Jardín Infantil Leonor Osorio Llantén
	De 5.250 - 5.350	MHz	FX Escuela Victor Cucuini
	De 5.250 - 5.350	MHz	FX Escuela Santa Teresa de Ávila
	De 5.250 - 5.350	MHz	FX Escuela Roosevelt
	De 5.250 - 5.350	MHz	FX Escuela Rafael Valentín Valdivieso
	De 5.250 - 5.350	MHz	FX Escuela Básica Marta Colvin
	De 5.250 - 5.350	MHz	FX Escuela Básica Puerto Rico
	De 5.250 - 5.350	MHz	FX Escuela España
	De 5.250 - 5.350	MHz	FX Escuela Básica Hermana María Goretti
	De 5.250 - 5.350	MHz	FX Centro Educacional Escritores de Chile
	De 5.250 - 5.350	MHz	FX Héroe Arturo Pérez Canto
	De 5.250 - 5.350	MHz	FX Escuela Capitán Daniel Rebolledo
	De 5.250 - 5.350	MHz	FX Liceo Paula Jara quemada
De 5.250 - 5.350	MHz	FX SAR Doctor Juan Carlo Concha	
FX Escuela Rafael Valentín Valdivieso	De 5.250 - 5.350	MHz	FX CESFAM Quinta Bella

Características Técnicas:

Estación	Tipo de Emisión	Tipo de Antena	Ganancia (dBi)	Potencia (W)	Pol.	Destino
FX Torre Consistorial	20M0X1 WWW	Direccional	12,0	0,005	H/V	FX Centro Educacional José Miguel Carrera
						FX Colegio Marcela Paz
						FX Centro Educacional Juanita Fernández Sola
						FX Jardín Infantil Leonor Osorio Llantén
						FX Escuela Victor Cucuini
						FX Escuela Santa Teresa de Ávila
						FX Escuela Roosevelt
						FX Escuela Rafael Valentín Valdivieso
						FX Escuela Básica Marta Colvin
						FX Escuela Básica Puerto Rico
						FX Escuela España
FX Escuela Básica Hermana María Goretti						
FX Torre Consistorial	20M0X1 WWW	Direccional	12,0	0,005	H/V	FX Centro Educacional Escritores de Chile
						FX Héroe Arturo Perez Canto
						FX Escuela Capitán Daniel Rebolledo
						FX Liceo Paula Jara quemada
						FX SAR Doctor Juan Carlo Concha
						FX Centro Educacional José Miguel Carrera
FX Centro Educacional José Miguel Carrera	20M0X1 WWW	Direccional	12,0	0,005	H/V	FX Torre Consistorial
FX Colegio Marcela Paz	20M0X1 WWW	Direccional	12,0	0,005	H/V	
FX Centro Educacional Juanita Fernández Sola	20M0X1 WWW	Direccional	12,0	0,005	H/V	
FX Jardín Infantil Leonor Osorio Llantén	20M0X1 WWW	Direccional	12,0	0,005	H/V	
FX Escuela Victor Cucuini	20M0X1 WWW	Direccional	12,0	0,005	H/V	
FX Escuela Santa Teresa de Ávila	20M0X1 WWW	Direccional	12,0	0,005	H/V	
FX Escuela Roosevelt	20M0X1 WWW	Direccional	12,0	0,005	H/V	
FX Escuela Rafael Valentín Valdivieso	20M0X1 WWW	Direccional	12,0	0,005	H/V	
FX Escuela Básica Marta Colvin	20M0X1 WWW	Direccional	12,0	0,005	H/V	
FX Escuela Básica Puerto Rico	20M0X1 WWW	Direccional	12,0	0,005	H/V	
FX Escuela España	20M0X1 WWW	Direccional	12,0	0,005	H/V	
FX Escuela Básica Hermana María Goretti	20M0X1 WWW	Direccional	12,0	0,005	H/V	
FX Centro Educacional Escritores de Chile	20M0X1 WWW	Direccional	12,0	0,005	H/V	

Estación	Tipo de Emisión	Tipo de Antena	Ganancia (dBi)	Potencia (W)	Pol.	Destino
FX Héroe Arturo Perez Canto	20M0X1WWW	Direccional	12,0	0,005	H/V	FX Torre Consistorial
FX Escuela Capitán Daniel Rebolledo	20M0X1WWW	Direccional	12,0	0,005	H/V	
FX Liceo Paula Jara quemada	20M0X1WWW	Direccional	12,0	0,005	H/V	
FX SAR Doctor Juan Carlo Concha	20M0X1WWW	Direccional	12,0	0,005	H/V	
FX Escuela Rafael Valentín Valdivieso	20M0X1WWW	Direccional	12,0	0,005	H/V	FX CESFAM Quinta Bella
FX CESFAM Quinta Bella	20M0X1WWW	Direccional	12,0	0,005	H/V	FX Escuela Rafael Valentín Valdivieso

Ubicación:

Estación	Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas	
				Latitud Sur	Longitud Oeste
FX Torre Consistorial	Av. Recoleta N° 2774	Recoleta	RM	33°24'06"	70°38'36"
FX Centro Educacional José Miguel Carrera	Av. El Guanaco N° 4185	Recoleta	RM	33°23'01"	70°39'24"
FX Colegio Marcela Paz	Diego Silva Henríquez N° 1107	Recoleta	RM	33°23'04"	70°39'07"
FX Centro Educacional Juanita Fernández Sola	Inocencia N° 2672	Recoleta	RM	33°24'10"	70°38'31"
FX Jardín Infantil Leonor Osorio Llantén	Universidad de Chile N° 2717	Recoleta	RM	33°23'54"	70°39'23"
FX Escuela Victor Cucuini	Las Violetas N°37	Recoleta	RM	33°24'09"	70°38'06"
FX Escuela Santa Teresa de Ávila	Av. Einstein N° 784	Recoleta	RM	33°24'17"	70°38'56"
FX Escuela Roosevelt	Av. Presidente Lincoln N° 0815	Recoleta	RM	33°24'45"	70°37'35"
FX Escuela Rafael Valentín Valdivieso	Av. Valdivieso N° 225	Recoleta	RM	33°24'46"	70°38'12"
FX Escuela Básica Marta Colvin	Av. Einstein N° 0655	Recoleta	RM	33°24'23"	70°37'27"
FX Escuela Básica Puerto Rico	Pedro Donoso Vergara N° 498	Recoleta	RM	33°23'52"	70°38'22"
FX Escuela España	Las Magnolias N° 535	Recoleta	RM	33°23'46"	70°38'26"
FX Escuela Básica Hermana María Goretti	Héroe Bernardo Laque N° 384	Recoleta	RM	33°23'22"	70°38'17"
FX Centro Educacional Escritores de Chile	Arco Iris N° 4045	Recoleta	RM	33°23'07"	70°38'43"
FX Héroe Arturo Perez Canto	Reina de Chile N° 0174	Recoleta	RM	33°24'05"	70°37'48"
FX Escuela Capitán Daniel Rebolledo	Francisco Cerda N° 1019	Recoleta	RM	33°23'33"	70°39'03"
FX Liceo Paula Jara quemada	Juárez Larga N° 616	Recoleta	RM	33°25'34"	70°38'47"
FX SAR Doctor Juan Carlo Concha	Av. Zapadores N° 1099	Recoleta	RM	33°23'13"	70°39'12"
FX CESFAM Quinta Bella	Justicia social N° 185	Recoleta	RM	33°24'11"	70°38'05"

Las frecuencias señaladas deberán ser compartidas con otros permisionarios, según los requerimientos de utilización del espectro radioeléctrico que determine la Subsecretaría.

5.- De acuerdo a lo señalado en los Vistos letra i), la permisionaria queda exceptuada del pago de los derechos por el Uso del Espectro Radioeléctrico, para operar servicios fijos y móviles de radiocomunicaciones.

6.- La permisionaria no podrá iniciar servicios sin que las obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría; para estos efectos deberá solicitar, por carta certificada, que se verifique que dichas obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas y corresponden al proyecto aprobado.


7.- Es obligación de la permisionaria, el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, de sus Reglamentos y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables, atendida la calidad que adquiere en virtud de esta Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES.**



ENOC ARAYA CASTILLO
JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


FRANCISCO MIRANDA OLIVOS
Jefe Depto. Servicios Públicos